

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXI PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2004

REUNIÓN N° 22

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 7 de ENERO de 2005

**Presidenta: Angélica GUZMÁN
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Administrativo: Héctor Gaspar CARDOZO**

Legisladores presentes:

FRATE, Roberto Anibal

GUZMÁN, Angélica

LANZARES, Nélida

LÖFFLER, Damián

MARTÍNEZ, Norma

MARTÍNEZ, José Carlos

PORTELA, Miguel Ángel

RAIMBAULT, Manuel

RUIZ, Raúl

SALADINO, Carlos

SCIUTTO, Rubén Darío

VELÁZQUEZ, Luis Del Valle

Legisladores ausentes:

BERICUA, Jorge

PACHECO, Patricia

VARGAS, María Olinda

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo la hora 16:20.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pta. (GUZMÁN): Habiendo quórum legal, con la presencia de los legisladores en esta sala, se da inicio a esta sesión extraordinaria.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y BANDERA PROVINCIAL

Pta. (GUZMÁN): Invito al legislador Frate a izar el pabellón nacional y la bandera provincial y al resto de los legisladores y público presentes a ponerse de pie.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presentes se procede a izar el pabellón nacional y la bandera provincial. Aplausos.

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. (CARDOZO): Existe un pedido de licencia, señora presidenta, de la legisladora Vargas, del cual daré lectura.

“Señora presidenta. Por la presente, me dirijo a usted a fin de informarle que la señora legisladora María Vargas no podrá asistir a la sesión a realizarse en el día de la fecha. Su inasistencia motiva en el hecho de que la misma se encuentra fuera de la provincia e imposibilitada de arribar en los plazos previstos para el desarrollo de la sesión.”.

- IV -

CONVOCATORIA

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría vamos a dar lectura de la resolución que diera origen a esta sesión extraordinaria.

Sec. (CORTÉS): “Resolución de Comisión Legislativa de Receso N° 01/05. Ushuaia. 4 de enero de 2005.

Visto:

La Nota N° 03/05 del Poder Ejecutivo Provincial mediante la cual se veta parcialmente el proyecto de ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados 2005, sancionado el día 21 de diciembre de 2004; y

Considerando:

Que los legisladores abajo firmantes, integrantes de la Comisión Legislativa de Receso de Cámara del 1° período, habiendo tomado conocimiento de dicho asunto, por cuanto se ha decidido convocar al Cuerpo legislativo para su tratamiento para el día viernes 7 de enero de 2005, a la hora 16:00 en el recinto de sesiones.

Que dicha Comisión se encuentra facultada mediante artículo 101 de la Constitución Provincial, a fin de convocar al Cuerpo legislativo a sesión extraordinaria a fin de dar tratamiento al veto parcial del artículo 7°, y total de los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Proyecto de ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y organismos descentralizados 2005, registrado bajo el número de

Asunto 001/05.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento interno de Cámara.

Por ello:

La Comisión Legislativa de Receso del Poder Legislativo de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a los señores legisladores, secretarios y prosecretarios de Cámara, a sesión extraordinaria para el día viernes 7 de enero de 2005, a la hora 16:00 en el recinto de sesiones, a fin de dar tratamiento al veto parcial del artículo 7º, y total de los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, del Proyecto de ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados 2005, registrado bajo el número de Asunto 001/05, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- Notificar de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento interno de Cámara, a través de la Presidencia de la Cámara Legislativa.

Artículo 3º.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.”.

- V -

ORDEN DEL DÍA

Pta. (GUZMÁN): Señores legisladores, se procederá al tratamiento del orden del día conformado para la sesión de la fecha.

- 1 -

Asunto N° 001/05

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 001/05, sobre veto parcial a la Ley de Presupuesto General de la Provincia. Por Secretaría se dará lectura al mismo.

Sec. (CORTÉS): "Ushuaia, 3 de enero de 2005. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, Poder Ejecutivo.

Visto:

El proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en la sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2004, correspondiente al Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2005; y

Considerando:

Que por el proyecto de ley citado en el visto, se sancionó el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2005, con observaciones introducidas por la Cámara Legislativa.

Que ha tomado intervención previa, por ser competente y así establecerlo la Ley provincial 617, el señor ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y el señor ministro de Coordinación de Gabinete.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen S. L. y T. N° 1683/04, por medio del cual aconseja vetar parcialmente el presente proyecto de ley.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECRETA:

Artículo 1°.- Vetar parcialmente el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en la sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2004, correspondiente al Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 2°.- Vetar parcialmente el segundo párrafo del artículo 7°, y totalmente los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes y en el Dictamen S. L. y T. N° 1683/04, que forma parte integrante del presente.

Artículo 3°.- Remitir a la Legislatura Provincial copia autenticada del presente y del dictamen S. L. y T. N° 1683/04, a los efectos previstos en los artículos en los artículos 109 y 110 de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. Decreto N° 045/05.”.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, voy a fundamentar el parecer desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, habiendo analizado los fundamentos formulados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Para analizar el veto parcial del Poder Ejecutivo debemos incursionar, fundamentalmente, en el análisis del Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 1683/04, que constituye el fundamento del mismo.

Este fundamento podría sintetizarse en que, esencialmente, sostiene que en los artículos vetados, el Poder Legislativo se excede en sus facultades constitucionales y en sus atribuciones, al sancionar el texto del segundo párrafo del artículo 7° y la totalidad de los textos que comprenden los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley sancionada, pretendiendo -a entender del Poder Ejecutivo Provincial- que con ello se estaría interviniendo en la gestión de las políticas de Estado que maneja el Poder Ejecutivo. Por ende, corresponde analizar si lo manifestado en dicho dictamen jurídico es acertado o no, dado que le da el sustento y razón de ser al veto parcial, al hacerlo suyo el Poder Ejecutivo Provincial.

Efectivamente, el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica fundamenta la razón de sus dichos en explicar que la Legislatura Provincial sólo tiene atribuciones para aprobar o rechazar el proyecto de Ley de Presupuesto que le envíe el Poder Ejecutivo, conforme lo indica el artículo 105, inciso 16) de la Constitución Provincial, pero que no las tiene para modificar el Presupuesto.

Incursiona también en sus dichos en las atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo, dejando en claro quién es el jefe de la Administración Pública provincial y, asimismo, trata de explicar sobre qué es un Presupuesto General. Incluso, hace referencia a la Constitución nacional y los artículos que ésta contiene en relación al tema presupuesto, para marcar diferencias y similitudes. Y de ésta extrae su máxima conclusión, que dice: “El Gobernador de la Provincia es el que la administra y como jefe de esa administración es el único que puede disponer qué se hace con los recursos, gastos y financiamiento de la provincia de Tierra del Fuego.”. Agregando como párrafo final de esta conclusión, con mucho énfasis, dice: “A no dudarlo”. Realmente, un pensamiento peligroso, si se lo exagera.

Uno no puede menos que concordar con la Secretaría Legal y Técnica, si se es intelectualmente honesto, en que el administrador del Estado provincial es el Poder Ejecutivo. También podemos concordar, en igual grado de honestidad intelectual, en que es ese mismo Poder el que ejerce el gerenciamiento de esos fondos. Pero en lo que no podemos concordar, so pena de incurrir en un abuso del sistema democrático, es en que la tarea de gerente que puede detentar el gobernador de turno, le otorgue a éste la titularidad del cincuenta y uno por ciento de las acciones de esa empresa, de esa sociedad denominada Estado provincial; haciendo este parafraseo, para seguir con el juego de figuras de ejemplo societario que eligió para su fundamento la Secretaría Legal y Técnica.

Y allí, entonces, discrepamos. Allí, entonces, no concordamos con ese órgano técnico legal del Poder Ejecutivo provincial.

Un administrador o un gerente no es más ni menos, que eso: Un administrador. Y como tal tiene la posibilidad de ejercer actos de administración, actos de gobierno -si se quiere-, pero

no de disposición, ni de voluntarismo a ultranza, que pueda poner en riesgo el Tesoro provincial. Es un administrador, no el propietario de la provincia. Es un gobernador provincial y no un emperador.

Hay allí una confusión de roles emergentes, en la necesidad de sostener por parte de las oficinas del Poder Ejecutivo provincial la autoridad del jefe de la administración fueguina. Pero ello lleva a un exceso.

Por ejemplo, veamos cómo se equivoca la Secretaría Legal y Técnica en sus apreciaciones, para vetar y dar aparente refuerzo legal a la voluntad inequívoca, manifestada públicamente por los funcionarios más representativos del Poder Ejecutivo provincial.

El endeudamiento del Estado provincial no es un acto administrativo, sino de disposición, pues se dispone del patrimonio de la provincia, o sea, del patrimonio de todos los habitantes de la Tierra del Fuego, pues para obtener un crédito, debe respaldarlo con recursos o con bienes del patrimonio provincial, actual o futuro y, por ejemplo, en la hipótesis de eventuales regalías e impuestos coparticipables que endeuden, comprometan o achiquen el accionar de la provincia, pues acorta su capacidad de gestión, de desarrollo y progreso; esto es que la limita en su accionar futuro.

Por supuesto que no estamos acá objetando la necesidad de endeudamiento o la obtención de un financiamiento para el desarrollo sustentable de la provincia, sino que expresamos nuestra discrepancia con la idea de que el segundo párrafo del artículo 7° y los subsiguientes vetados del proyecto de ley son un exceso en las atribuciones del Poder Legislativo. Creemos todo lo contrario, ya que consideramos que es el ejercicio de una atribución constitucional de la Legislatura provincial, por ejemplo, el aprobar o no el endeudamiento de la provincia o de contratar préstamos o aumentar los gastos.

Efectivamente, la Legislatura es la que por disposición constitucional debe aprobar los endeudamientos del Estado provincial; por ende, el texto introducido en el artículo 7°, lo es en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y no resulta limitativo en el accionar de gestión del Poder Ejecutivo provincial, sino que por el contrario, le aprueba lo solicitado.

Limitar el rol constitucional de la Legislatura a ser un ente que sólo acepta o rechaza lo que le propone el Poder Ejecutivo es inadmisibles; ello implicaría entender que nuestra Constitución determina que la Ley de Presupuesto es un mero acto de adhesión para la Legislatura, la que no tendría derecho a opinar al respecto y sólo debería extenderle cheques en blanco al Poder Ejecutivo provincial, para que éste los cobre y gaste como mejor se le ocurra. Eso sería un irresponsable accionar de la Legislatura provincial, pues ello hasta introduce falencias serias en lo que es un sistema democrático y republicano de Gobierno.

El proyecto de ley de Presupuesto es precisamente eso: Un proyecto de ley que sólo es ley cuando lo sanciona la Legislatura y promulga el Poder Ejecutivo, conforme al régimen de sanción de las leyes contemplado en la propia Constitución provincial. Confundir esta circunstancia con coger o invadir atribuciones de otro Poder, por el hecho de contribuir la Legislatura a la formación de las leyes es, por lo menos, absurdo.

Del dictamen jurídico aludido no surge otro argumento ni otro fundamento en el que se sustente el veto parcial del Poder Ejecutivo que los ya señalados anteriormente. La contribución de la Legislatura en la redacción total o parcial de los artículos vetados es correcta y sujeta a derecho. No se está haciendo otra cosa que ejercer una función de responsabilidad constitucional, como lo es aprobar o no el gasto en el Presupuesto General. Es más, sólo se sostiene que en caso de gastar más de lo aprobado se deberá pedir autorización legislativa.

Reitero que autorizar financiamiento y/o empréstitos, y/o endeudamiento es una facultad legislativa, artículos 70, 71, segundo párrafo, y artículo 105, incisos 7°), 16), 17) y 38) de la Constitución provincial.

Por todo lo hasta aquí expuesto, señora presidenta, considero que los fundamentos del veto parcial del Poder Ejecutivo a la Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2005, sancionada por esta Legislatura provincial el día 21 de diciembre pasado, resultan inconsistentes e irrelevantes para sostener el veto formulado, debiéndose -en consecuencia- proceder con la insistencia que prevé la Constitución de la Provincia.

Por esa razón, estamos proponiendo un proyecto de resolución que consta de tres artículos y voy a solicitar que sean leídos por Secretaría.

Asunto Nº 002/05

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Insistir en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial en la sanción del proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2005 de la Administración Pública Provincial, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2004 y vetado parcialmente el segundo párrafo del artículo 7º; y totalmente los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 045/05, de fecha 3 de enero de 2005.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial la presente, anexando al texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, voy a pedir que si es aprobado este proyecto de resolución, antes de ponerlo a consideración, vayamos numerando cada uno de los artículos vetados, para que la Cámara se exprese en forma individual respecto de cada uno de ellos y, a *posteriori*, se sancione esta normativa, si es que cuenta con la mayoría de las adhesiones.

Moción

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, quería dejar sentada la posición del bloque 26 de Abril, sobre todo en algunos aspectos que son de preocupación en los últimos días -con mayor fuerza-, que tienen que ver con la situación de regularización laboral que esperan miles de familias de trabajadores de la Tierra del Fuego, con el pase a planta. Sin duda, debemos acordar qué debe hacerse con la categoría mínima de la Administración Pública, que es la Categoría 10, y que nosotros fundamentamos esta posición política, porque ya, desde el principio de nuestra gestión, presentamos una propuesta para que los trabajadores de Salud Pública de la Provincia, de los hospitales públicos regularizaran su situación. Esto no fue acompañado a principios de nuestra gestión por esta Cámara; pero nosotros estábamos pensando en igual sentido. Así que, por supuesto, hoy estamos de acuerdo con el pase a planta de todos los compañeros que están cumpliendo labores de trabajo de planta permanente en la Administración Pública. Y queremos que no se invente ninguna categoría, sino que sea la 10.

También, estamos de acuerdo con respecto a la ley especial que tiene que aprobar esta Legislatura, que debió hacerse en el período 2004 y que, ahora, debería prorrogarse para los primeros meses del año 2005, con el nuevo Directorio del IPAUSS, para que el Gobierno proponga ante la Legislatura la forma de regularizar también la deuda histórica de los doscientos ocho millones de dólares que se tiene con el IPAUSS.

También estamos de acuerdo en que la comuna de Tóluin debe recibir una mayor coparticipación, porque nos han fundamentado -sus funcionarios- cuáles son las necesidades de un pueblo que está creciendo y que necesita de este apoyo financiero.

Pero, señora presidenta, queremos dejar también sentada la posición que ya ha sido pública, no solamente en sesión del 21 de diciembre, cuando fue tratado el Presupuesto, sino también, a través de los medios. Nosotros no compartimos con el Poder Ejecutivo provincial la irresponsabilidad en la que incurrió al no presentar el Presupuesto con todas las formalidades que los legisladores le requeríamos y que corresponden.

Faltaron datos que les habíamos solicitado y nos dejó en una situación muy incómoda a algunos que queríamos ver que la Tierra del Fuego tuviera claramente aprobado su Presupuesto; lo que correspondía era pedir esa información, que se presentara antes del 31 de diciembre o, simplemente, rechazar el Presupuesto por falta de información en algunos

aspectos muy importantes.

Por lo tanto, nosotros, en su momento, dejamos sentada claramente esta posición. Todo esto dio pie a que desde la Legislatura se tomaran atribuciones, que creemos que no son constitucionales y que, antes de tener conocimiento de este veto, ya lo estábamos planteando desde este bloque.

Creemos que no hay que aprovechar una situación política, por falta de responsabilidad -a lo mejor- del Ejecutivo, para arrogarse atribuciones que no nos corresponden.

Si bien en la gestión anterior hubo exceso de atribuciones, no quiere decir que la Legislatura ahora tenga que hacer lo propio y quiera manejar cuestiones del Ejecutivo, pues está claramente estipulado en nuestra Constitución provincial, en la división de Poderes de nuestro sistema republicano. Hasta tanto no se modifique la Constitución provincial, -creo- nos estamos excediendo en las atribuciones.

Por lo tanto, señora presidenta, pido permiso para abstenerme en la votación de este asunto. (*Abucheos*).

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

En principio, nos parece correcta la postura del bloque del M.P.F., de que se vote artículo por artículo el asunto sometido a insistencia, porque desde el bloque del ARI vamos a insistir en determinados artículos, fundamentalmente, en los que tienen que ver con el megapase y los controles del Poder Ejecutivo, y en otros no. Pero no por coincidir con los argumentos del Ejecutivo, sino por convicción política respecto de los temas determinados que tratan los artículos.

El veto del Ejecutivo, en los argumentos, considero que tiene que tener una reflexión pormenorizada, fundamentalmente, por la amenaza que ya hicieron pública de llevar a juicio en un conflicto de Poderes la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005.

Debo decir que el argumento del Poder Ejecutivo es un argumento enmascarado, porque lo disfraza bajo un disparate jurídico y, en realidad, está encubriendo -fundamentalmente- un proyecto político terriblemente autoritario.

¿Cuáles son los lineamientos de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005? Son los lineamientos políticos que planteó el gobernador Colazo a esta Legislatura. En su acción de Gobierno está apostando a dos cuestiones principales: Obra pública y empleo público. En estas dos cuestiones principales de la gestión de Gobierno planteadas por el gobernador no se ha alterado en nada la política pública planteada. No hay alteración de partidas, los números que plantea el ministro de Economía a esta Cámara son los números aprobados por la Legislatura.

¿Cuál es la innovación en la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005?

Las modificaciones legislativas tienen que ver con controles, con cumplimiento de leyes que se sancionaron en el interregno que va desde el 31 de agosto en que presenta originariamente el proyecto el Ejecutivo y la fecha en que se vota, por ejemplo, la Ley provincial 648, que establece un piso mínimo para el fomento y protección de la educación en Tierra del Fuego. Y nosotros también planteábamos en un dictamen de minoría la ausencia absoluta de facultades delegadas para el Poder Ejecutivo.

Es decir, éstas son las líneas fundamentales en la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005, y se puede ver en ellas un avance en términos sociales, mayores partidas para Educación y Salud, megapase, reconociendo y sincerando una situación absolutamente irregular del Estado provincial y se establecen controles. Se aumentaba la cuestión social y la cuestión republicana y ética.

Esto es lo nuevo de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005.

¿Cómo eran las leyes presupuestarias anteriores? Eran la síntesis de corrupción estructural y de aniquilamiento de derechos sociales. Si uno tuviera que elegir un ejemplo de cómo eran las leyes anteriores, indudablemente, el primer ejemplo que saca es la Ley provincial 460, que no eran leyes de Presupuesto, sino que eran leyes de proyectos políticos.

¿Qué planteaba la Ley del Ejercicio Fiscal del 2000? ¿Qué planteaba la Ley provincial de Presupuesto 460?

Planteaba un proyecto hegemónico y autoritario, con concentración absoluta en el Poder Ejecutivo. ¿Qué intentaba cuando removía masivamente a los jueces para incorporar masivamente a amigos? Tener una Justicia adicta. ¿Qué intentaba cuando consagraba delegaciones legislativas a diestra y siniestra a favor del Ejecutivo? Intentaba el vaciamiento de la Legislatura. Y si hay Justicia adicta y si hay vaciamiento de la Legislatura el único Poder que

se erige por sobre todos los demás es el Poder Ejecutivo. Ese fue el proyecto político que se instauró en ese momento. Y esas eran las concepciones de las leyes presupuestarias hasta entonces. Y la concentración de poder -esto tiene que quedar claro- en cualquier esquema político es aspiración de impunidad. Quien quiere tener todo el poder quiere tener toda la impunidad.

Y esto, me parece, es el nudo de la discusión en el veto que envía el Poder Ejecutivo.

¿Y qué dice el veto del Ejecutivo? Dice que la Legislatura no puede modificar un centímetro ni una coma de lo que diga el proyecto original del Ejecutivo, porque si así lo hace, esa modificación es inconstitucional, y que la Legislatura no tiene competencia para sancionar leyes.

Esto lo reafirmó el actual asesor letrado en un reportaje de El Diario, del 6 de enero de 2005, dando la interpretación de la Asesoría Letrada respecto de las facultades de la Legislatura. ¿Y qué dijo el doctor De Antueno?

Dijo que de acuerdo al texto constitucional, la Legislatura no puede modificar nada. El jurista del Poder Ejecutivo sintetizó el pensamiento del Gobernador: La Legislatura no puede hacer nada.

A veces, que un sistema no se esfuerce más allá de los principios que establecen las normas constitucionales, no es un problema exclusivo de normativas. A veces, también, es un problema de la calidad de los funcionarios que tenemos.

Una vez, le preguntaron a un político brasileño, Capistrano D'Abreu, sobre el contenido que tenía que tener la Constitución de Brasil. Y dijo D'Abreu que tendría que tener un solo artículo: "Todo habitante está obligado a tener vergüenza.". La verdad, tengo la sensación de que el asesor letrado no tiene lo que exigía D'Abreu para la Constitución de Brasil. Y como no lo tiene, le voy a recordar algunas cuestiones que decía el asesor letrado hace no muy poco tiempo. Fundamentalmente, cuando se empezaba a consagrar ese proyecto político autoritario, casualmente, mediante una ley de Presupuesto.

La Ley provincial 460 no sólo modificó lo que dijo el texto originario que envió el Ejecutivo. También modificó la Constitución. Y todos sabemos que las leyes no pueden modificar la Constitución, sino que tienen que subordinarse a ella.

Una de las cosas que modificó fue, justamente, la inamovilidad de los jueces. ¿Y qué dijo el doctor De Antueno ante esta cuestión? En ese momento, la Asociación de Magistrados del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego emitió una solicitada advirtiendo de lo que empezaba a ser una injerencia indebida del poder político en la Justicia. Y el operador político De Antueno, en ese momento, empezó a trabar la posibilidad de que se aglutinen los jueces que tenían que tener una conducta ética -o creían que debían tenerla-, también en la función pública.

¿Y qué dijo sobre la Ley provincial 460 el doctor De Antueno? Voy a leer un reportaje del diario Provincia 23, del día 21 de marzo de 2000. Dijo: -Es una ley absolutamente legítima, totalmente auténtica y totalmente razonable.

¿Y por qué razón decía que semejantes características de validez tenía la Ley provincial 460, de Presupuesto? Porque era la voz del pueblo. Esto lo dijo el doctor De Antueno, quien ahora nos dice que la Legislatura no puede modificar ni introducir modificaciones por medio de una ley de Presupuesto.

Claro, en ese momento, De Antueno resultó beneficiado con una jubilación de privilegio y quizás por eso pueda entenderse que decía lo que decía en ese momento, y ahora, que es asesor letrado del Gobierno, dice justamente todo lo contrario.

Por eso, me parece que en algunas cuestiones hay que tener en cuenta que una cosa son las interpretaciones constitucionales y otra es el alquiler de ideas.

Lo que tenemos que debatir acá es interpretación constitucional.

Que la Legislatura pueda introducir modificaciones en una ley de Presupuesto lo admiten la doctrina, la jurisprudencia, la práctica legislativa y, por supuesto, la propia Constitución.

No voy a aburrir mucho, pero, por ejemplo, Quiroga Lavié dice: "El Poder Legislativo le puede introducir todas las modificaciones que estime convenientes, ya que es el órgano encargado de su sanción.". En igual sentido, se expide Bidart Campos. Dromi dice: "La función legislativa no queda limitada a aprobar o autorizar lo que propone el Ejecutivo pues es ejercitada en toda su plenitud. Los legisladores no reciben un acto concluido o definitivo, sino un proyecto

de presupuesto a considerar, que pueden rechazar o modificar total o parcialmente.” Esta cita es importante porque Dromi, en ella, está interpretando justamente el artículo que interpreta de otro lado De Antueno, de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

La jurisprudencia de la provincia de Tierra del Fuego ha dicho: “La iniciativa en las leyes de presupuesto corresponden al Poder Ejecutivo, conforme al artículo 135, inciso 8), cuyo su incumplimiento constituye una falta grave, pero la Legislatura no puede sólo aceptar o rechazar el proyecto, sino que también puede modificarlo.” Lo dijo en el caso Matteazi, caso Giobi, lo convalidó la Cámara que integraba De Antueno y también el Superior Tribunal de Justicia actual.

No solamente la doctrina e incluso la jurisprudencia local, sino también la práctica legislativa, reconocen la posibilidad de que existan modificaciones en el articulado de una ley de Presupuesto. Hay muchísimo en materia de debate parlamentario para hurgar.

Voy a leer, por ejemplo, el debate parlamentario de la Ley provincial 616, que es la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2004. Miren lo que dijo Vernet, el actual ministro coordinador, entonces legislador de la Provincia: “Agradezco, en nombre del gobernador de la provincia electo, Jorge Colazo y vicegobernador Hugo Cóccaro, a esta Legislatura el acompañamiento que se ha dado al cálculo de Presupuesto de la Provincia en virtud de las modificaciones que hemos introducido al proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo Provincial y en nombre de ellos, agradezco a los distintos bloques políticos integrantes de esta Legislatura, porque me parece que este presupuesto ha tenido el tratamiento, las consideraciones y el aporte de distintas bancadas, de los intendentes municipales que han participado de la Comisión N° 2, de distintos sectores políticos y sociales. Es cierto que siempre quedarán algunas personas que dirán que el presupuesto no ha tenido la discusión necesaria, pero creo que en esta instancia la Comisión de Presupuesto le ha dado un debate importante y trascendente. Es muy importante, señora presidenta, para la próxima gestión comenzar con un presupuesto sancionado por esta Cámara y destaco como mucho más importante que este presupuesto tenga el consenso de las distintas fuerzas políticas.”.

Qué es lo que pasaba..., que antes era importante que intervinieran la comunidad, las fuerzas políticas y esto era el agradecimiento legislativo al gobernador electo, y ahora, cuando hay consenso en los controles ¿dicen que es inconstitucional?

¿Qué es lo que pasa cuando uno cambia de asentadera; qué es lo que pasa si se van de la Legislatura al Poder Ejecutivo o al revés, cuando vienen del Poder Ejecutivo a la Legislatura?

En realidad, que la Legislatura tiene facultades para hacer leyes, suena casi a discutir un disparate. A mí me sorprende que en esta Cámara tengamos que seguir debatiendo si la Legislatura tiene facultades o competencias para sancionar leyes.

Y como es un disparate, uno tiene que tratar de empezar a hilar fino y a ver lo que esconde el disparate. Si nosotros admitimos que la Legislatura se convierta en un órgano burocrático administrativo, que solamente va a servir de base para que el Ejecutivo entre el proyecto y lo saque, en realidad, vamos a admitir como postura legislativa el vaciamiento del contenido de la democracia. Esa es la discusión más importante que está planteada en este veto.

Pero además, fíjense ustedes a lo que se llega, de admitir que solamente podría hacerse lo que dice el Poder Ejecutivo que hay que hacer; si fuera así, tendríamos que admitir hasta los errores.

El 6 de enero -ayer-, mientras el Ejecutivo nos decía que no podíamos modificar, el Poder Judicial nos dice que por favor modifiquemos el proyecto del Ejecutivo, porque lo hicieron mal. Es una resolución del Poder Judicial, firmada por la presidenta Battaini.

Si tuviéramos que hacer caso al Ejecutivo, incluso también, aceptar los errores, tendríamos que decir que en el IPAUSS hay que echar treinta y cuatro personas, porque no tuvieron en cuenta, ni siquiera, la ley que en el medio sancionamos para poder cubrir las vacantes que eran necesarias, porque por observaciones del Tribunal de Cuentas, no podían mantenerlas. Si tuviéramos que hacer caso al Ejecutivo, estaríamos obligados a incumplir la propia ley que nosotros sancionamos, la Ley provincial 648, porque el Ejecutivo tampoco -por supuesto- la ha planteado, entre otras cosas, por una cuestión temporal.

Y si tuviéramos que hacerle caso al Ejecutivo respecto de no modificar un ápice lo que dice en el proyecto original, entonces, tendríamos que preguntarnos, además, qué -de lo que

dijo el Ejecutivo- no tendríamos que modificar. Porque la verdad es que el Ejecutivo dijo muchas cosas, y no todas las cosas son iguales a las que dijo el Ejecutivo.

El Ejecutivo presentó un proyecto de ley dentro de los términos legales -el 31 de agosto- que, de atendernos a lo que dice el veto, de ese texto no podríamos movernos. Pero resulta que con posterioridad, -incluso- al tener estado parlamentario, y con posterioridad al 31 de agosto, el Ejecutivo cambia el proyecto y lo reemplaza. Entonces, ¿a qué teníamos que atendernos?, ¿al primero?, ¿al segundo?, ¿al que en el medio cambiaron? Si tuviéramos que atendernos al primero, en realidad, todos los artículos serían inconstitucionales. Y fíjese a lo que se llega: Con estado parlamentario -incluso- solamente el Poder Ejecutivo podría modificar los proyectos de ley; ni siquiera nosotros, dentro de nuestras propias competencias podríamos modificar proyectos de ley, que sí podría modificar el Ejecutivo. Entonces, no estamos discutiendo una cuestión jurídica, estamos discutiendo un disparate que encubre un proyecto terriblemente autoritario y hegemónico.

Pero digo esto, para observar por qué estamos discutiendo un proyecto hegemónico y autoritario como quedaría la Ley de Presupuesto de aceptar el veto. La ley sería: Cuánto ingresa y cuánto egresa, en eso consiste la Ley de Presupuesto de Colazo.

¿Cómo se gasta, cómo se rinde, a quién se responde en estos gastos, quién es responsable, cuáles son los proyectos, cuáles son las prioridades, por qué más en Salud, por qué más en Educación? Esto, habría que dejárselo exclusivamente a Colazo. Y discutir esto, es discutir en términos monárquicos, no es discutir en términos democráticos.

Acá, lo que la Legislatura no tiene que seguir -como dice el veto del Poder Ejecutivo-, es al jefe de la Administración; a lo que le tiene que rendir pleitesía es a la Constitución, no al Poder Ejecutivo.

Y lo que es peor -porque en esto se ha generado una esperanza fenomenal en la gente, que está esperanzada en que se termine de una vez por todas el fraude en la administración- es lo que el Ejecutivo va a dejar de lado: El megapase.

El asesor letrado también ha dicho que el Ejecutivo podría hacer, sin embargo, igualmente... crear las vacantes y esto no es así. En esto también hay que empezar a advertir una vuelta atrás del primer anuncio que incorporaba a siete mil, que después bajaron a cuatro mil, que entraban el 3 de enero; esto lo decíamos cuando sancionábamos el 21 de diciembre; y que ahora dicen que -quizás- entran dentro de sesenta días. Me parece que si no se sancionan las vacantes, no solamente no va a poder entrar ninguno por cuestiones constitucionales, sino que se va a abusar de la victimización y del fraude la potenciación electoral. A mí no me parece casual que los sesenta o noventa días tengan que ver con las campañas electorales que empiezan este año.

¿Por qué no va a ser constitucionalmente posible -si la Legislatura no insiste- que se incorpore el megapase? El artículo 105, inciso 23) dice que es facultad de la Legislatura provincial la creación de los empleos públicos y el artículo 73, inciso 1), expresamente señala que lo referente al incremento de la planta de personal deberá ser plenamente justificada y aprobada por la Legislatura provincial. No hay posibilidad legal de que exista el megapase si no hay insistencia y creación de vacantes.

Cuando se dijo que la Legislatura tenía que justificar y crear las vacantes ante un incremento, se estaba pensando en lo que puede llegar a pasar. ¿Qué decían los constituyentes en este momento? ¿Qué era lo que atemorizaba y por qué tenía que ser la Legislatura la que hiciera esto? Era justamente el uso electoral de la creación de vacantes por parte del Ejecutivo.

Entonces se señaló, en esa Convención Constituyente, que debe quedar perfectamente claro que luego de la implementación el incremento de planta permanente o de planta de personal temporario, debe estar plenamente justificado y no debe prestarse a los malos manejos políticos del momento; que cada vez que hay una elección o un cambio de autoridades, por amiguismo, por interés partidario o por lo que sea, rápidamente se crean nuevos cargos y están cubiertos sin mucha claridad.

El megapase tiene que ver con un sinceramiento del Estado respecto de esa iniciativa pública que estuvo en la provincia de Tierra del Fuego al fraude laboral. Y ahí tiene que limitarse, no se tiene que usar para ninguna otra cosa más. Los planes de trabajo y los contratados tienen que entrar a la Administración, simplemente por una cuestión de dignidad y de cumplimiento de la Constitución. Y ahí termina la cosa. (*Aplausos*).

Fundamentalmente, si se acepta que continúe el veto, lo que va a ocurrir es que no

haya más controles en la provincia de Tierra del Fuego. El principal objetivo que tiene y que tendría que lograr la Ley de Presupuesto, es que podamos controlar después, durante el término del Ejercicio Fiscal y durante el año posterior, con la rendición de cuentas de las cuentas de inversión, en qué han sido efectivamente gastadas las partidas que aprobamos en la Legislatura. Si esto no se da, no hay control posible.

Lo que está solicitando el Ejecutivo Provincial es, lisa y llanamente, un cheque en blanco. Y desde el bloque del ARI no estamos dispuestos a concederlo. Gracias. *(Aplausos)*.

Pta. (GUZMÁN): Para ordenar la sesión, quedó planteada la moción que formulara la legisladora Martínez, de abstenerse en la votación de la Ley de Presupuesto. Se procede a votar dicha moción.

- *Se vota y es negativa.*

Pta. (GUZMÁN): No prospera.

Señores legisladores, en representación del bloque Justicialista, quiero hacer uso de la palabra y, por lo tanto, invito al vicepresidente 2º a ocupar la Presidencia.

- *Ocupa la Presidencia el legislador Löffler.*

- *La legisladora Martínez se retira del recinto de sesiones.*

Sra. GUZMÁN: Pido la palabra.

Señor presidente, lamento profundamente que se haya retirado la legisladora Martínez, porque quería aclararle y leerle a la legisladora preopinante lo que decían los constituyentes sobre el artículo 67 de nuestra Constitución Provincial, en la parte que dice "Doctrina", respecto a la inconstitucionalidad que la legisladora hacía mención anteriormente.

Voy a leer, para ser textual, lo que estaban manifestando los constituyentes: "La función legislativa en nuestro país no se reduce a aprobar o a autorizar lo que propone el Ejecutivo, pues es ejercida en toda su plenitud. Las Cámaras no recibirán un acto concluido o definitivo, sino un proyecto de presupuesto a considerar como puede ocurrir en cualquier otra materia. El Ejecutivo, coparticipando en la acción de Gobierno, sugiere o propone una ley y el Legislativo la hace suya, la rechaza o la modifica total o parcialmente, sin existir límites constitucionales a su libre albedrío. Se trata pues, de una ley normal, no de un acto aprobatorio que pasa a integrar un acto administrativo, debiendo rechazarse el concepto de que es la ley de aprobación o de autorización."

Por otra parte, señor presidente, hemos sido convocados a esta sesión, para tratar el veto a diecinueve artículos, de un total de veintinueve, que forman parte del cuerpo integral del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2005, que fuera aprobado en la última sesión legislativa del período ordinario. Me refiero, señor presidente, a aquel proyecto que dio lugar a tanto debate, no por su contenido o calidad, sino por la ausencia de datos claros de información esencial que permita a este Cuerpo y a la comunidad toda, representado en este caso por los señores legisladores, a aprobar la ley sobre la que se apoya la gestión de Gobierno del Estado provincial en sus distintos Poderes, Ministerios y organismos que lo integran.

Ese proyecto tan singular por la presencia de errores aritméticos, por la carencia de políticas y acciones de Gobierno, por la escasez de datos que ampliaron los objetivos del Gobierno, con la repetición de artículos que con anterioridad habían sido descartados o excluidos por la misma Administración fue, a pesar de todo ello, aprobado por esta Legislatura, otorgando la facultad exclusiva al Gobierno de gastar hasta ochocientos setenta y siete millones de pesos, sin modificarle ni un solo número, ni una sola coma de los ridículos contenidos expresados con letra gigante, para que abultaran la cantidad de anexos en la mencionada ley.

Parece mentira, señor presidente, que luego de cinco meses, reiterando la solicitud de información, asistiendo a reuniones donde los ministros y secretarios pasaron verdaderos papelones frente a la disparidad de cifras, la falta de conocimiento de su propia gestión financiera y la ausencia total de compromiso por defender la principal ley que debe contar la gestión de Gobierno para desarrollar los planes y proyectos de inversión a lo largo del año, tengamos que reunirnos a tratar el veto parcial de una ley sancionada en su totalidad. Y más

aún, cuando el principal componente del gasto lo constituye la mayor decisión que ha exhibido el mismo gobernador, cuando anunció el pase a planta permanente de la totalidad del personal que reviste en los planes de empleo, subsidios sociales y contratados. No se encontraba explicitado, como corresponde a una medida de tal magnitud, para que los propios trabajadores pudieran saber después de seis meses de realizado el anuncio en qué categoría van a ingresar, cuánto van a ganar y cómo serán sus condiciones laborales. Tuvo que realizar esta tarea, señor presidente, la Legislatura, para darle el mínimo marco legal y presupuestario que necesita esta medida de corte social y laboral. No se puede jugar con la inquietud de la gente. Para ello, no lo hubieran anunciado demagógicamente; hubieran formulado un verdadero proyecto de ley o bien lo hubieran incorporado en la Ley de Presupuesto, como lo hemos hecho nosotros, de manera de darle una verdadera respuesta a cuatro mil trabajadores, que no saben si ingresarán o no a la planta del Estado.

Hoy podemos decirle a esos trabajadores que cuentan con una ley que les fija como mínimo, el ingreso a la Categoría 10 de Gobierno, que es la categoría inferior; que a los contratados se les va a considerar su nivel de estudio, experiencia, antigüedad o título universitario -si lo tuvieran-; que los empleados que están como personal transitorio pasarán a planta permanente, si tienen un año de antigüedad o más.

Esto es definir un programa de incorporación de personal basado en los principios de igualdad, que definen nuestra Constitución provincial y la legislación laboral del empleado público: A igual tarea, igual remuneración, sin discriminación, sin exclusiones.

Hicimos, como corresponde, la reserva de cuatro mil vacantes y un monto mínimo como crédito preliminar para otorgarle respaldo financiero a este proceso de traspaso de personal de planes y contratados a planta permanente.

Establecimos las condiciones mínimas para la selección de los aspirantes y pedimos que nos manden copia de los instrumentos para controlar -sí para controlar- que nadie quede afuera ni sea marginado.

¿Y qué resulta de todo esto? Vetan este régimen para seguir engañando a la gente. Todavía no se sabe quién va a entrar; no están los listados; nadie sabe en qué lugar se debe desempeñar y sólo adoptan medidas para seguir estirando esta agonía que siente mucha gente y que nos argumentan con el veto de estos artículos. Le hemos aprobado todo el plan de obras, las transferencias a los municipios, los gastos de protocolo y viáticos; los gastos sociales; sin contar ni siquiera con un resumen de los programas que van a desarrollar; las transferencias a los organismos, las compras, equipamientos y bienes de uso, los gastos; las relaciones exteriores, las relaciones internacionales, que suman unos cuantos millones de pesos.

Nos dicen que nos hemos excedido en las facultades de legislar ¿y para qué estamos si no es para legislar? Nos achacan que les hemos impuesto controles, cuando lo único que estamos ejerciendo son las mismas obligaciones que deben cumplir con los preceptos de la Constitución y otras leyes que están en vigencia. ¿Acaso no tienen la misma obligación o mayor aún en la Ley provincial 487, sobre transparencia fiscal, que se encuentra vigente? ¿No es la misma obligación que le impone la Constitución de la Provincia a la Contaduría General y a la Tesorería General, cuando dice en su artículo 168 que deben preparar y presentar los informes diarios y mensuales sobre la evolución de las finanzas públicas o las colocaciones financieras o los saldos de cuentas corrientes, así como el estado de la ejecución presupuestaria, el registro de los gastos y los recursos y un cúmulo mayor de información fiscal y financiera, que hemos solicitado envíen a este Cuerpo?

¿No es cierto que esta información también debe ser remitida mensualmente a los organismos de control o a las propias autoridades para el proceso de la toma de decisiones del Ministerio de Gobierno y Economía, para dar cumplimiento a los acuerdos fiscales y de financiamiento que han sido suscriptos?

¿No es la misma información que exige el cumplimiento de las metas sobre responsabilidad fiscal, a cuya ley nacional se ha expresado su adhesión?

Bueno, creo que la repuesta es sí; es la misma información una simple copia que nos deben mandar a los legisladores, nada más que eso. ¿Y qué dificultad hay para brindarla? El Gobierno debe estar tranquilo de las acciones que emprende; si las mismas están en el marco de la legalidad y cuentan con el respaldo presupuestario, nadie les va a cuestionar, al contrario demuestra un signo de honestidad, de responsabilidad al que no estamos demasiado acostumbrados.

¿Cómo va a decir -con este presupuesto que le ha aprobado la Legislatura en la distribución y los montos para gastos- que no se puede cumplir el pase a planta u otros beneficios sociales que se han anunciado?

Parece, señor presidente, que no han leído la letra escrita; ni siquiera entienden lo que hemos aprobado. Hasta ese extremo llega la evidente ignorancia de quienes han remitido este veto.

Ahora resulta que la plata no alcanza para la Categoría 10. ¿Y por qué no definieron en un decreto o en una ley, cuál iba a ser el sueldo y las condiciones escalafonarias de la secreta Categoría 9, que nadie conoció.

Con respecto a la comisión para los créditos CRECE, no hemos recibido ningún informe sobre el avance de esas operatorias y nos pidieron que extendiéramos a un año más este fondo social que, como todos sabemos, lo integran el esfuerzo de todos los habitantes y muchos empleados públicos que aportan a dicho programa. El año pasado votamos con gusto esa iniciativa. Fue un placer conocer de parte de sus autores, los detalles de su implementación y por ello lo aprobamos cifrando una gran expectativa en su ejecución.

Sin embargo, señor presidente, a esta altura no sabemos a ciencia cierta el grado de impacto que dicho programa ha tenido, la evolución de los proyectos, los resultados alcanzados, la inversión realizada, las actividades prioritarias. Y entonces nos piden que volvamos a renovar por un año más esta imposición tributaria, que grava todas las actividades económicas, los sueldos de los empleados públicos y los aportes obligatorios de los funcionarios.

Hemos aprobado esta prórroga, pero queremos que en dicho proceso intervengan las Cámaras de Comercio, las municipalidades -si se adhieren-, los órganos de control, el propio Cuerpo Legislativo, que renueva esta operatoria, y sobre la cual -hoy- hay que rendirle cuentas a los contribuyentes.

La Legislatura anterior ha aprobado un Presupuesto con amplias facultades para constituir fideicomisos de inversión o financieros, para emitir títulos de la deuda aplicados a obras públicas, autorizaciones para declarar saldadas las deudas entre organismos, para negociar con el Estado nacional las deudas, y un montón de medidas, que si hubiesen sido aplicadas, hoy se podrían exhibir importantes resultados.

Sin embargo, señor presidente, ninguna de ellas fueron aplicadas. O sea, dimos las facultades extraordinarias y éstas no fueron aplicadas. ¿Para qué insistir nuevamente con ellas? Mejor, dejemos que se produzcan las necesidades, los requerimientos y entonces veremos las condiciones, los plazos. Y si verdaderamente resulta conveniente y necesario endeudar a la Provincia, seguro que lo aprobaremos.

En aquella misma ley, señor presidente, aprobábamos el programa de Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social de la Provincia. Insisto, fuimos conscientes de que resultaba necesario y oportuno aprobarlo, teniendo en cuenta la proyección financiera del organismo.

Dicho programa contaba con un menú de oportunidades para cancelar deudas de aportes, deudas históricas. Ninguna fue aplicada. ¿Para qué nos piden, entonces, emitir nuevamente títulos o certificados, cuando desde la propia gestión no han sabido utilizarlas?

Habíamos aprobado una capacidad de endeudamiento por ciento cincuenta millones y vimos con satisfacción que podía ser aplicada a tomar endeudamiento de organismos internacionales de crédito en condiciones favorables, para desarrollar actividades productivas. Todo quedó en el intento; desfilaron ministros de Economía, de la Producción, sin que se logaran llevar adelante estas negociaciones.

En síntesis, señor presidente, para qué más facultades especiales, si luego por propia impericia -por no decir incapacidad- no se aplicaron y no se vuelcan en gestión. Entonces, tenemos que decidir hoy sobre este veto parcial a diecinueve artículos de la principal ley del Gobierno, la de Presupuesto, señor presidente.

Normalmente se dice que el Presupuesto es la expresión en cifras del plan de Gobierno. Bueno, esas cifras las hemos aprobado sin ninguna modificación, a pesar de no estar satisfechos con los pobres argumentos acercados por el Poder Ejecutivo.

El Gobierno provincial puede gastar ochocientos setenta y siete millones, que van ser destinados en salud, obra pública, educación, seguridad, acción social, viviendas, agua, energía, turismo, etcétera. Casi novecientos millones, señor presidente, para una comunidad de cien mil habitantes, cerca de treinta mil familias. Esto quiere decir que el Estado provincial puede invertir más de treinta mil pesos por cada familia durante el año 2005.

Por lo expuesto, señor presidente, el bloque del Partido Justicialista, acompañando lo manifestado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino, solicita a sus pares la insistencia en los términos del artículo 109 del proyecto de ley de Presupuesto.

Pte. (LÖFFLER): Si me permiten la interrupción, le solicito a la legisladora Guzmán ocupar su lugar en la Presidencia.

- Ocupa la Presidencia, la legisladora Guzmán.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Es difícil votar nuevamente hoy y difícil de entender para mí por qué estoy de nuevo en este recinto cumpliendo, no solamente con la función de legislar, sino con la de controlar. Y me es muy difícil también entender por qué cada vez que abundamos en las discusiones técnicas aparecen muchas y muchas más razones por las cuales la Legislatura no solamente ha legislado un presupuesto para el corriente año, sino que ha decidido poner herramientas de control en él, para que el Poder Ejecutivo Provincial no intente sobrepasar algunos límites a los que, recurrentemente, la política en Tierra del Fuego y en la República Argentina nos tiene acostumbrados.

Digo esto porque es hora de que, desde la dirigencia política -y ojalá éste sea el lugar histórico del país-, empecemos a hacernos cargo de las cosas que hemos venido haciendo muy mal durante casi treinta años de democracia.

¿Y por qué digo esto? Es lo que compete a este humilde hombre que es del Justicialismo, el cual tiene también una responsabilidad histórica importante en los últimos veinte años de política en la Argentina, y dentro de ellos, algún trasnochado imaginó e inventó la perversidad de estos planes de empleo. Estos planes de empleo que terminaron siendo un sistema para dividir a la sociedad en la Argentina, entre una sociedad en la que todos tienen y en una segunda clase social, que fueron los planes. En Tierra del Fuego nos vamos a dar la oportunidad, a partir de una promesa del gobernador de la Provincia, -no electoral como dicen algunos funcionarios, sino ya a cargo del Poder Ejecutivo- del pase a planta; pase a planta como se apuntaba aquí hace un ratito, del cual el Ejecutivo hizo sólo un anuncio, un anuncio mediático, que pasó desde el Gobernador al ministro de Economía y distintos funcionarios, pero que no lo plasmó ni lo escribió nunca.

La Legislatura de Tierra del Fuego votó un Presupuesto distinto al del Ejecutivo, justamente porque en ese modo incluyó las garantías constitucionales para el personal de planes, por ejemplo, a igualdad de trabajo, igualdad de remuneraciones, sobre lo que el Ejecutivo no hizo absolutamente nada.

Cuando decido el voto del Presupuesto que hoy estamos insistiendo por el veto del Ejecutivo, fundamentalmente, éste fue uno de los motivos que me llevó a votarlo. También decía que uno de los motivos que me llevaba a acompañar el Presupuesto de todos los legisladores era, casualmente, que la provincia de Tierra del Fuego, con este Presupuesto, no tiene posibilidad de endeudamiento. Asimismo, acompañé este Presupuesto, porque vamos a ejercer controles sobre los famosos créditos CRECE, que es un fondo solidario provincial. Fondo solidario en el que algunas instituciones del Estado aportan mucho y otras poco. Es parte de la autocrítica de la dirigencia política de Tierra del Fuego.

Y lo voy a decir acá, el Poder Judicial no hace el mismo aporte o el mismo porcentaje que hacen la Legislatura o el Poder Ejecutivo. Hay organismos de control, entes autárquicos, que tampoco son igual de solidarios -como son estos Poderes- para con toda la ciudadanía de Tierra del Fuego. Y esto es lo que expusimos como ejercicio de control o para controlar la gestión del gobierno por parte de los legisladores de la provincia.

Y también digo que abandonar esto significa omisiones culposas, desidia, desinterés. Y yo no voy a caer en ello, porque terminamos como Chabán. Y "chabanes" hay muchos en la política. Lo que pasó en el boliche Cromañón -que a propósito nos solidarizamos con las víctimas y acompañamos el luto de sus familiares- hay que terminar en la política con los "chabanes". Y esto es lo que ha motivado -por lo menos, a este legislador- a votar el Presupuesto en diciembre y a pedir la insistencia del mismo. Gracias, señora presidenta.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

En primer lugar, me parecen muy bien las afirmaciones que ha hecho el legislador Saladino, quien planteó del ex presidente Menen que es un trasnochado ¿no? Celebro que haya

reconocido esto.

En segundo lugar, quería fundamentar los artículos que desde el bloque del ARI vamos a insistir. Porque ya lo adelantó mi compañero de banca, que alguno de nosotros vamos a insistir -si bien teníamos dictamen propio-, y ya, cuando fundamentábamos en la sesión del 21 de diciembre, que votábamos en contra algunos artículos, pero, que ante una eventual insistencia, íbamos a acompañar el dictamen de mayoría para que los votos estén.

Y en este marco, queremos plantear que al artículo 8° del proyecto oficial, vamos a votarlo favorablemente por insistencia, si bien creemos que la cantidad de personal de planta para la Administración Central que quedó autorizada, siete mil novecientos, todavía tiene alrededor de doscientos cargos políticos que no tendrían que estar.

En el proyecto de minoría nosotros planteábamos siete mil seiscientos treinta y cinco, o sea, que hay nuevas vacantes que tiene el Ejecutivo para nombrar personal de Gabinete. Planteábamos que estos nuevos cargos tenían que entrar en esta nueva estructura del megapase con una Categoría inferior a la 10. Por eso, planteábamos que en el artículo 9° tendría que haber cuatro mil quinientas vacantes y no cuatro mil; y que todos los amigos de la clase política entraran como cualquier “hijo de vecino” en la Administración Pública.

Pero, dado el veto y, queriendo ser claros en esto, respecto del artículo 9°, vamos a acompañar la insistencia para que se pueda hacer realidad la eliminación del fraude laboral en la provincia de Tierra del Fuego y se dejen de usar los planes como clientelismo o como catequización de votantes.

También, vamos a acompañar el artículo 10, que si bien en el dictamen de minoría habíamos puesto doscientos ochenta y cuatro cargos de planta para los organismos de la Seguridad Social y quedaron trescientos, creemos que es necesario acompañar el artículo 10, porque de prosperar el veto del Poder Ejecutivo, el IPAUSS va a tener que echar a más de treinta personas. O sea, el Poder Ejecutivo está proponiendo el despido de personal del IPAUSS.

Vamos a acompañar la insistencia del artículo 17, que claramente marca un esquema de “goteo” para los municipios, que garantiza que no se restrinjan los ingresos a los municipios o que lleguen en tiempo y forma, para no extorsionar a los intendentes municipales.

Asimismo, vamos a acompañar el artículo 23, que marca claramente y deja estipulado que se tiene que reestructurar el Presupuesto de acuerdo a lo que marca la Ley provincial 648, con el veintidós por ciento del total y, reitero, el veintidós por ciento del total del gasto para Educación. Y se tiene que poner el presupuesto del IPAUSS que tampoco alcanza.

También el artículo 24, por el excedente financiero, para llegar al diez por ciento del total de gastos para Salud, otro de los grandes sectores postergados.

Sobre el artículo 26, creemos que es muy importante, por eso lo vamos a acompañar para el control, no solamente desde el Poder Legislativo, sino también para empezar a publicar los gastos, y que toda la sociedad se entere en qué se gasta cada peso que ingresa a la provincia de Tierra del Fuego.

Y por supuesto, el artículo 28, que obliga al Poder Ejecutivo a que de una vez por todas defina cómo va a devolver los doscientos ocho millones de dólares al IPAUSS.

El resto de los artículos que han sido vetados no vamos a acompañar su insistencia. Cuando tratemos artículo por artículo, iremos dando las fundamentaciones. Gracias, señora presidenta.

Pta. (GUZMÁN): Si no hay más mociones para plantear, vamos a poner en consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Solicito que a medida que nombremos uno a uno los artículos, votemos cada uno de ellos y a su término, votemos la moción del legislador Portela.

Pta. (GUZMÁN): Es lo que iba a decir cuando usted me interrumpió, legislador.

Se pone a consideración la moción del legislador Portela de enunciar artículo por artículo, del proyecto de resolución leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 7°, segundo párrafo.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 8°.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 9°.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. (*Aplausos*).

Se pone a consideración la insistencia del artículo 10.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 11.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Quedará constancia en el Diario de Sesiones, legislador.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 12.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Así se hará, legislador.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 13.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Así se hará, legislador.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 14.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Así se hará, legislador.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 16.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Así se hará, legislador.
Se pone a consideración la insistencia del artículo 17.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.
Se pone a consideración la insistencia del artículo 18.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Así se hará, legislador.
Se pone a consideración la insistencia del artículo 21.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Así se hará, legislador.
Se pone a consideración la insistencia del artículo 22.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Así se hará, legislador.
Se pone a consideración la insistencia del artículo 23.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. (*Aplausos*).
Se pone a consideración la insistencia del artículo 24.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.
Se pone a consideración la insistencia del artículo 25.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Solicito que quede constancia del voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Así se hará, legislador.
Se pone a consideración la insistencia del artículo 26.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pta. (GUZMÁN): Aprobado por unanimidad.
Se pone a consideración la insistencia del artículo 27.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. (*Aplausos y manifestaciones*).

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Es para fundamentar el voto negativo del bloque del ARI. (*Abucheos del público*).

¿Por qué queremos fundamentar esto? No es porque el bloque del ARI crea que no correspondan mayores recursos para la comuna de Tóluin, ... (*Abucheos*).

Pero, como se ha dicho y se ha fundamentado acá, el Poder político debe tener controles. Dar mayores recursos a la comuna de Tóluin con un ATN -Aporte del Tesoro Nacional-, todos sabemos lo que fueron los ATN en la época *menemista*, donde se hizo *politiquería* barata con eso, y no fue al pueblo... (*Abucheos del público...*), digo, no fue al pueblo y lo usaron para el gasto político.

Tanto es así, señora presidenta, que el veinte por ciento que tenía limitado del gasto político la comuna de Tóluin para el Concejo Deliberante, se ha eliminado. Quiere decir que con mayores recursos, y planteado por los mismos vecinos de Tóluin, se ha generado una estructura burocrática realmente desproporcionada para lo que es la comuna, dando estos mayores recursos sin ninguna restricción. En el dictamen de minoría planteábamos que los mayores recursos se tenían que hacer a través del presupuesto participativo, para que el pueblo, de una vez por todas, empiece a controlar a los funcionarios y éstos empiecen a rendir cuentas. Porque al dar más recursos sin controles, seguramente, se va a caer en una nueva estructura clientelista, partidista que, en definitiva, no favorece el desarrollo de la sociedad, sino de la partidocracia, del populismo, del clientelismo, de toda la estructura que ha llevado a que Tóluin haya dilapidado muchos recursos.

En esa estructura es que el ARI se opone a esta forma.

- *Manifestaciones del público.*

Pta. (GUZMÁN): A la barra: por favor... está en uso de la palabra el legislador Martínez.

Sr. MARTÍNEZ: Señora presidenta, quiero destacar un dato estadístico, que marca que tal como se está votando actualmente esto, la Municipalidad de Río Grande va a tener un ingreso de origen provincial de mil noventa y siete pesos por habitante. La Municipalidad de Ushuaia va a tener un ingreso, en el Ejercicio 2005, de mil doscientos cuarenta y seis pesos por habitante. Y la comuna de Tóluin va a tener un ingreso de tres mil trescientos veintiocho pesos por habitante...

- *Manifestaciones del público.*

Digo, y si en la comuna de Tóluin -como plantean el intendente y los concejales,- son más de cuatro mil habitantes... si fuera así, ya tendrían que ser municipio y no comuna. Y marca claramente la política que tienen...

- *Manifestaciones del público.*

Pta. (GUZMÁN): Me voy a ver en la obligación de desalojar el recinto si siguen interrumpiendo el uso de la palabra del legislador.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Marca claramente la política orientada a favorecer a los sectores de concentración y riqueza que tienen casa de fin de semana y que no pagan, planteando una política regresiva en cuanto a los ingresos propios de la comuna de Tóluin.

Entonces, lo que marca es que hay un desmanejo, un exceso de clientelismo en esta comuna.

Por eso, sostenemos el voto negativo a este artículo. (*Abucheos*).

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Es para ampliar los conceptos de mi compañero de bancada... (*Abucheos*). Ya que estamos vamos a ser solidarios, incluso, hasta en los insultos.

A mí me parece muy bien que el pueblo de Tóluin tenga incrementos en las partidas, y

me parece muy bien que el pueblo de Tóluin también sepa en qué se gastan estos incrementos que dan en esas partidas.

Y así como me parece bien esto, también creo verdaderamente asombroso que los mayores involucrados y los mayores insultos hacia la postura del ARI -que es incremento con control, nada más que eso-, hayan sido de los funcionarios que son los beneficiarios de este incremento sin control.

¿Qué han sido los ATN en la República Argentina? Han sido la *caja negra* de la política argentina. La ley de ATN, Ley nacional 23.548, incluso, cuando previó la posibilidad de otorgamientos de ATN, tenía un fundamento jurídico, un concepto jurídico indeterminado que motivaba la posibilidad de extender un Aporte del Tesoro de la Nación. Estaba establecido justamente en situaciones de emergencia y de desequilibrio financiero. No existe el ATN provincial. No existe el aporte del Tesoro de la Provincia, como concepto similar al del ATN nacional.

En esto, el problema no es de los funcionarios de Tóluin, el problema es nuestro, señora presidenta, porque lo que nosotros permanentemente perdemos con estas cuestiones es credibilidad y legitimidad social.

¿Cómo explicamos al pueblo de la provincia de Tierra del Fuego que vamos a insistir un Presupuesto al gobernador Colazo porque queremos controles y le damos un ATN a un intendente de la comuna de Tóluin?!

¡El control no es por portación de cara!... (*Manifestaciones*).

¡El control es una cuestión republicana y constitucional! ¡Este es el problema y lo que hacemos cuando hacemos estas cosas, es *escupir para arriba*, los que perdemos somos nosotros. No es el pueblo de Tóluin, ni los funcionarios de Tóluin! ¡Nosotros! ¡Porque no nos creen después que lo que hacemos es verdaderamente lo que pensamos. Porque mostramos incoherencias constantes! ¡Este es el gran problema de la Legislatura de la Provincia! Gracias, señora presidenta. (*Aplausos*).

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

En primer lugar, quiero decir que no iba a hacer uso de la palabra, pues nosotros habíamos fundamentado la posición de quienes hemos decidido acompañar este artículo.

Lo que no quiero dejar pasar por alto es por qué el bloque del ARI habla de *sin controles*. Creo que el organismo de control primario es el propio Concejo Deliberante; existe el Tribunal de Cuentas de la Provincia; estos fondos no son de libre disponibilidad ni van a ser manejados por un funcionario de acuerdo a su convicción o decisión personal.

Éstos son fondos públicos que deben ser manejados de la misma manera que son manejados todos los recursos que llegan a la comuna de Tóluin. Nada más, señora presidenta. (*Aplausos*).

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Es para añadir a lo que decía el legislador preopinante. Cuando estamos otorgando recursos para la comuna de Tóluin, estamos diciendo eso: Es la comuna de Tóluin la que recibe los recursos y sobre sus organismos de control ya los explicitó el legislador Löffler.

Para que quede claro que -a veces- hay voces que se levantan, de esos que en la segunda vuelta decían: "*Voten en positivo*". Nada más, señora presidenta. (*Aplausos*).

Pta. (GUZMÁN): Bien, entonces, continuando con el artículo 28 que ha quedado pendiente, vamos a poner a consideración de los señores legisladores los dos últimos artículos. En este caso, votamos la insistencia del artículo 28. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración la insistencia del artículo 29, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado por unanimidad.

Sec. (CORTES): "Asunto N° 002/05. La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Insistir en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial en la sanción del proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2005 de la Administración Pública Provincial, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2004 y vetado parcialmente el segundo párrafo del artículo 7º; y totalmente los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 045/05, de fecha 3 de enero de 2005.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pta. (GUZMÁN): Se pone entonces a consideración de los señores legisladores el proyecto de insistencia por parte de esta Legislatura Provincial, para su votación en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado por unanimidad. En consecuencia, queda sancionada por insistencia en esta Cámara la Ley de Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2005, que será girada al Poder Ejecutivo Provincial para su promulgación y publicación, atento a lo establecido en la Constitución Provincial.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Con la salvedad, señora presidenta, que conste el voto negativo del bloque del ARI.

Pta. (GUZMÁN): Se toma nota por Secretaría, legislador, lo solicitado por el bloque del ARI.

Minuto de Silencio

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Es para solicitar, señora presidenta, un minuto de silencio por el pasado 30 de diciembre, cuando casi doscientos argentinos perdieron la vida, y hoy, hay familias de luto. Para que esta omisión dolosa a la que hacía referencia recién, sea trabajo de toda la dirigencia, para que no ocurra más en el país, y ¡Dios nos libre para que en nuestra provincia nunca suceda!

Pido un minuto de silencio por las víctimas, señora presidenta.

- Así se hace.

- VI -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pta. (GUZMÁN): No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Es la hora 17:50

Rafael Jesús CORTES
Secretario Legislativo

Angélica GUZMÁN
Presidenta

Rosa SCHIAVONE
Directora de Taquigrafía

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 002/05

Artículo 1°.- Insistir en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial en la sanción del proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2005 de la Administración Pública Provincial, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2004 y vetado parcialmente el segundo párrafo del artículo 7°; y totalmente los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 045/05, de fecha 03 de enero de 2005.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

0 0 0 0 0 0

S U M A R I O

	Páginas
I – APERTURA DE LA SESIÓN	2
II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y PROVINCIAL	2
III – PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV – CONVOCATORIA	2
V – ORDEN DEL DÍA	3
1.- Asunto N° 001/05. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 03/05 adjuntando el veto parcial al segundo párrafo del artículo 7° y totalmente los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Proyecto de ley correspondiente al Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento Ejercicio 2005.	3
2.- Asunto N° 002/05. Bloques Partido Justicialista, Alianza de una República de Iguales, Frente de Unidad Provincial y 26 de Abril. Proyecto de resolución insistiendo en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto del Ley de Presupuesto General de Gastos, Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2005 de la Administración Pública Provincial.	6
VI – CIERRE DE LA SESIÓN	20

0 0 0 0 0